



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SAN GIL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 06

Fecha (dd/mm/aaaa): 4/02/2022

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2016 00106 00	Acción de Repetición	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	JAIME FERNANDO BARAJAS ARENAS	Auto Nombra Curador Ad - Litem PRIMERO: RELÉVASE del cargo de Curador Ad Litem dentro del presente proceso al abogado HÉCTOR VARGAS RODRÍGUEZ de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 49 del Código General del Proceso. SEGUNDO: DESIGNAR como Curador Ad-Litem del demandado JAIME FERNANDO BARAJAS ARENAS a la abogada LINA ROCÍO GUADRÓN quine se puede ser notificada en a la carrera 10 # 10-81 oficina 204 de San Gil Sder, celular: 315-6421853 o la correo electrónico para notificaciones judiciales: aboglinagualdron@hotmail.com.	03/02/2022		
68679 33 33 002 2016 00228 00	Ejecutivo	CARMEN CECILIA MARIN MARIN	UGPP	Auto de Obedezcase y Cúmplase H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER a efectos de OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por esta Corporación en sentencia de fecha 26 de noviembre de 2020 (carpeta principal pdf 258), en virtud del cual CONFIRMA la sentencia de Primera Instancia proferida por este Despacho el día 03 de octubre de 2018 que concedió las pretensiones de la demanda	03/02/2022		
68679 33 33 002 2018 00161 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARGARITA VELANDIA RIVERA	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO NACIONAL DE PENSIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto de Obedezcase y Cúmplase H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER a efectos de OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por esta Corporación en sentencia de fecha 25 de junio de 2021 (carpeta 3), en virtud del cual REVOCA la sentencia de Primera Instancia proferida por este Despacho el día 28 de octubre de 2019 que negó las pretensiones de la demanda	03/02/2022		
68679 33 33 002 2018 00168 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	GLADYS SUAREZ RIVERA	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO NACIONAL DE PENSIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto de Obedezcase y Cúmplase AUTO 28 DE ENERO - H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER a efectos de OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por esa Corporación en sentencia de fecha 20 de agosto de 2020 (PDF 1), en virtud del cual REVOCA PARCIALMENTE la Sentencia de Primera Instancia proferida por este Despacho en audiencia inicial de fecha 26 de septiembre de 2019	03/02/2022		
68679 33 33 002 2018 00181 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	WILSON AMADO ACEVEDO	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	Auto de Tramite AUTO 28 ENERO 2022 - PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER de conformidad con lo expuesto en este auto. SEGUNDO: DECLARAR que en el presente asunto no se considera necesaria la práctica de pruebas, TERCERO: FIJAR el objeto del litigio, CUARTO: CORRER TRASLADO a las partes y al Ministerio Público, por el término de diez (10) días para presentar alegatos de conclusión y concepto de fondo respectivamente	03/02/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2018 00186 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	YOLANDA MURILLO BORRERO	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO NACIONAL DE PENSIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto de Obedezcase y Cúmplase AUTO 28 ENERO 2022 - H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER a efectos de OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por esta Corporación en AUTO de fecha 09 de marzo de 2020 (archivo 1 folio 333 del Ex.D.), en virtud del cual ACEPTA el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por el demandante en contra de la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el día 23 de octubre de 2019.	03/02/2022		
68679 33 33 002 2018 00192 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Z NUBIA LUCIA PINZON	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO NACIONAL DE PENSIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto de Obedezcase y Cúmplase AUTO 28 ENERO 2022 - H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER a efectos de OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por esta Corporación en sentencia de fecha 30 de noviembre de 202 (pdf 1), en virtud del cual MODIFICA el NUMERAL SEGUNDO de la Sentencia de Primera Instancia proferida por este Despacho en audiencia inicial de fecha 24 de abril de 2019 que concedió las pretensiones de la demanda	03/02/2022		
68679 33 33 002 2018 00201 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	FLOR MARIA MATEUS DE ORDUÑA	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO NACIONAL DE PENSIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto de Obedezcase y Cúmplase AUTO 28 ENERO 2022 - H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER a efectos de OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por esta Corporación en sentencia de fecha 17 de junio de 2020 (carpeta principal), en virtud del cual CONFIRMA la sentencia Primera Instancia proferida por este Despacho el día 17 de julio de 2019 que denegó las pretensiones de la demanda	03/02/2022		
68679 33 33 002 2018 00202 00	Acción Contractual	NACION-MINISTERIO DEL INTERIOR	MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN	Auto termina proceso por conciliación PRIMERO: APROBAR la conciliación judicial celebra entre la NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR y el MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, en audiencia de reanudación de pruebas celebrada el 06 de octubre de 2021 en los términos acordados por las partes. SEGUNDO: De acuerdo con lo anterior, DAR POR TERMINADO el presente proceso.	03/02/2022		
68679 33 33 002 2018 00223 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	IRMA BEATRIZ CASTRO PINEDA	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO NACIONAL DE PENSIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto de Obedezcase y Cúmplase AUTO 28 ENERO 2022 - H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER a efectos de OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por esta Corporación en sentencia de fecha 28 de octubre de 2021 (pdf 1), en virtud del cual CONFIRMA la sentencia Primera Instancia proferida por este Despacho el día 23 de octubre de 2019 que negó las pretensiones de la demanda,	03/02/2022		
68679 33 33 002 2018 00287 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	GLORIA ELVIA TORRALBA MARIN	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO NACIONAL DE PENSIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto de Obedezcase y Cúmplase AUTO28 ENERO 2022 - H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER a efectos de OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por esta Corporación en sentencia de fecha 25 de junio de 2021 (carpeta principal), en virtud del cual CONFIRMA la sentencia Primera Instancia proferida por este Despacho el día 18 de noviembre de 2019 que negó las pretensiones de la demanda,	03/02/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2019 00188 00	Acción de Reparación Directa	ROQUE JULIO CASTELLANOS JIMENEZ Y OTROS	COMPARTA EPS	Auto de Trámite PRIMERO: PRESCINDIR de la audiencia inicial, conforme a lo expuesto en precedencia. SEGUNDO: DECLARAR SIN EXCEPCIONES PREVIAS por resolver en el presente asunto, de acuerdo a lo inicialmente expuesto. TERCERO: FIJAR el litigio de la presente controversia en los términos señalados en el ordinal 3 de la parte considerativa de esta providencia. CUARTO: DECRETAR las pruebas aportadas y solicitadas por las partes conforme a lo dispuesto en el ordinal 4 de la parte considerativa de este proveído. QUINTO: SEÑALAR como fecha para la realización de la AUDIENCIA DE PRÁCTICA DE PRUEBAS descrita en el artículo 181 del CPACA el día 04 de MAYO DE 2022 a partir de las 2:00 p.m.	03/02/2022		
68679 33 33 002 2019 00267 00	ACCIONES DE TUTELA	JUAN PABLO SIERRA CHINCHILLA	NUEVA EPS	Auto que Ordena Requerimiento PRIMERO: REQUERIR por última vez y previo a decidir el presente trámite incidental a la entidad accionada NUEVA EPS, para que en el término de 24 horas, contadas a partir de la notificación del presente proveído, informe a este despacho sobre las acciones adelantadas y si el resultado de las mismas, se enmarcan dentro de la orbita de cumplimiento de la sentencia del 10 de octubre de 2019, especificando si ya se efectuó la entrega de la silla para baño neurológica a JUAN PABLO SIERRA CHINCHILLA, y si se han adelantado las acciones respecto al tratamiento de endodoncia posteriores a la valoración del especialista realizada el 26/11/202.	03/02/2022		
68679 33 33 002 2020 00003 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	GIBER LIBARDO PUENTES REMOLINA	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARBOSA	Auto de Trámite PRIMERO: PRESCINDIR de la audiencia inicial conforme a lo expuesto en precedencia. SEGUNDO: DIFIERASE la Resolución de las EXCEPCIONES DE MERITO propuestas por la entidad demandada, con el Fondo del asunto, conforme a las razones expuestas en la parte motiva. TERCERO: FIJAR el litigio de la presente controversia en los términos señalados en el numeral 3° de la parte considerativa de esta providencia. CUARTO: DECRETAR las pruebas aportadas y solicitadas por las partes conforme a lo dispuesto en el numeral 4° de la parte considerativa de esta providencia.	03/02/2022		
68679 33 33 002 2020 00013 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	HARRIZON FERNANDEZ GOMEZ	COLPENSIONES	Auto de Trámite PRIMERO: DECLARAR que en el presente asunto no existen excepciones previas pendientes por resolver, de conformidad con las razones señaladas en la parte motiva de la presente providencia.SEGUNDO: DECLARAR que en el presente asunto no se considera necesaria la práctica de pruebas, de conformidad con las razones señaladas en la parte motiva de la presente providencia.TERCERO: FIJAR el objeto del litigio en el presente asunto en los términos señalados en el ordinal 2.2 de la parte considerativa de esta providencia. CUARTO: Por Secretaría, del Despacho REITERAR lo dispuesto en el auto admisorio de la demanda y en consecuencia REQUERIR NUEVAMENTE al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO para que, en el término de 5 días siguientes al conocimiento del requerimiento probatorio, allegue con destino a este proceso:	03/02/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2020 00047 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	GEORGINA NAVARRO TRASLAVIÑA	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto Concede Recurso de Apelación PRIMERO: CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte actora contra la sentencia condenatoria proferida por éste Despacho judicial el día 15 de diciembre de 2021, de conformidad con lo indicado en este proveído.	03/02/2022		
68679 33 33 002 2020 00070 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	SANDRA MILENA OROZCO TORRES	ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA	Auto de Tramite PRIMERO: PRESCINDIR de la audiencia inicial, conforme a lo expuesto en precedencia. SEGUNDO: DECLARAR NO PROBADAS LAS EXCEPCIONES PREVIAS propuestas por la E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO. TERCERO: DIFERIR el estudio de la EXCEPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN propuesta por la accionada. CUARTO: FIJAR el litigio de la presente controversia en los términos señalados en el ordinal 3 de la parte considerativa de esta providencia. QUINTO: DECRETAR las pruebas aportadas, solicitadas por las partes y decretadas de oficio conforme a lo dispuesto en el ordinal 4 de la parte considerativa de este proveído.	03/02/2022		
68679 33 33 002 2020 00150 00	Acciones Populares	MARCO ANTONIO VELASQUEZ	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	Auto Decreta Nulidad AUTO 28 ENERO 2022 - PRIMERO: RECHAZAR por extemporáneo el recurso de reposición, interpuesto por el apoderado de la entidad vinculada EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SANTANDER –ESANT S.A. E.S.P. SEGUNDO: DECLARAR DE OFICIO LA NULIDAD de lo actuado en el presente proceso, respecto a la disposición que se encuentra en el numeral III – 3.1 del auto de fecha 30 de agosto de 2021, en la que se indicó tener por extemporánea la contestación de la demanda presentada por la entidad vinculada EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SANTANDER –ESANT S.A. E.S.P., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto. TERCERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de la entidad vinculada EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SANTANDER –ESANT S.A. E.S.P	03/02/2022		
68679 33 33 002 2020 00165 00	Conciliación	LUZ MERY PIRATOA CARREÑO	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FOMAG	Auto libra mandamiento ejecutivo PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de LUZ MERY PIRATOA CARREÑO y en contra de la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-FOMAG por la suma de DE ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$11.936.828), correspondiente al valor impago al monto de la obligación, consignado en el acta de conciliación extrajudicial de fecha 8 de septiembre de 2020 aprobada mediante auto del 15 de septiembre de 2020.. SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de LUZ MERY PIRATOA CARREÑO y en contra de la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-FOMAG por el valor que corresponda a los intereses	03/02/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2020 00177 00	Acción de Nulidad	GUSTAVO RODRIGUEZ ROJAS	MUNICIPIO DE GALAN	Auto decide recurso AUTO 28 ENERO 2022 - PRIMERO: NO REPONER el auto de fecha 20 de noviembre de 2020, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: RECHAZAR el recurso de APELACIÓN interpuesto por resultar improcedente, de acuerdo con lo expuesto.	03/02/2022		
68679 33 33 002 2020 00228 00	Acción de Nulidad	GUSTAVO RODRIGUEZ ROJAS	MUNICIPIO DE GALAN	Auto decide recurso AUTO 28 ENERO 2022 - PRIMERO: NO REPONER el auto de fecha 09 de diciembre de 2020, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: RECHAZAR el recurso de APELACIÓN interpuesto por resultar improcedente, de acuerdo a lo antes expuesto	03/02/2022		
68679 33 33 002 2020 00236 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JOSE EDILSON BARBOSA ARIZA	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto Concede Recurso de Apelación PRIMERO: CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto por el apoderado del demandante contra la sentencia proferida por éste Despacho judicial el 07 de diciembre de 2021, que denegó las pretensiones de este asunto, de conformidad con lo indicado en este proveído.	03/02/2022		
68679 33 33 002 2020 00265 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CECILIA FRANCO LOPEZ	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto de Tramite PRIMERO: DIFERIR el estudio de la EXCEPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN propuesta por la entidad demandada, y DECLARAR SIN EXCEPCIONES PREVIAS por resolver en el presente asunto, de acuerdo a lo inicialmente expuesto. SEGUNDO: DECLARAR que en el presente asunto no se considera necesaria la práctica de pruebas, de conformidad con las razones señaladas en la parte motiva de la presente providencia. TERCERO: POR SECRETARÍA REITERAR el oficio dispuesto en el auto admisorio de la demanda en que se REQUIERE a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE SANTANDER para que en el término de 5 días siguientes al recibo de la comunicación que ponga en conocimiento el presente requerimiento, allegue con destino a este proceso la totalidad del expediente administrativo correspondiente a la docente CECILIA FRANCO LOPEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 28.196.290.	03/02/2022		
68679 33 33 002 2021 00004 00	Acción Contractual	GENESIS CONSTRUCCIONES S.A.S	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia PRIMERO: ACCEDER A LA SOLICITUD DE APLAZAMIENTO de la audiencia programada para el día de 02 de febrero 2022 a partir de las 3:00 pm. SEGUNDO: FIJAR como nueva fecha para la AUDIENCIA DE PRUEBAS el DÍA MIÉRCOLES 23 DE MARZO DE 2022 A PARTIR DE LAS 9:00 A.M.	03/02/2022		
68679 33 33 002 2021 00012 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	NOHEMY CUADROS CACERES	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto Concede Recurso de Apelación PRIMERO: CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto por el apoderado del demandante contra la sentencia proferida por éste Despacho judicial el 07 de diciembre de 2021, que denegó las pretensiones de este asunto, de conformidad con lo indicado en este proveído.	03/02/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2021 00014 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	PABLO EMILIO SANABRIA FRANCO	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto Concede Recurso de Apelación PRIMERO: CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto por el apoderado del demandante contra la sentencia proferida por éste Despacho judicial el 07 de diciembre de 2021, que denegó las pretensiones de este asunto, de conformidad con lo indicado en este proveído.	03/02/2022		
68679 33 33 002 2021 00038 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LAURA YANETH PINEDA RIAÑO	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto de Tramite PRIMERO: PRESCINDIR de la audiencia inicial, conforme a lo expuesto en precedencia. SEGUNDO: DENEGAR la solicitud de vinculación de la Secretaria de Educación Departamental de Santander realizada por la entidad demandada, por las razones expuestas en la motivación precedente. TERCERO: DIFERIR el estudio de la EXCEPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN propuesta por la entidad demandada, y DECLARAR SIN EXCEPCIONES PREVIAS por resolver en el presente asunto, de acuerdo a lo inicialmente expuesto. CUARTO: FIJAR el litigio de la presente controversia en los términos señalados en el ordinal 3 de la parte considerativa de esta providencia. QUINTO: DECRETAR las pruebas aportadas y solicitadas por las partes conforme a lo dispuesto en el ordinal 4 de la parte considerativa de este proveído	03/02/2022		
68679 33 33 002 2021 00055 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	NESTOR JESUS ZAMBRANO NIÑO	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	Auto admite demanda AUTO 28 ENERO 2022 - PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el H. CONSEJO DE ESTADO de conformidad con lo expuesto en este auto. SEGUNDO: ADMITIR la demanda de la referencia presentada por NÉSTOR JESÚS ZAMBRANO NIÑO, mediante apoderada judicial, contra LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO-OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SAN GIL.	03/02/2022		
68679 33 33 002 2021 00059 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ERIKA PATRICIA RENGIFO ZUÑIGA	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto Concede Recurso de Apelación PRIMERO: CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte actora contra la sentencia condenatoria proferida por éste Despacho judicial el día 07 de diciembre de 2021, de conformidad con lo indicado en este proveído.	03/02/2022		
68679 33 33 002 2021 00071 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JOSE ALEXANDER TRIANA CASTRO	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto Concede Recurso de Apelación PRIMERO: CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada contra la sentencia condenatoria proferida por éste Despacho judicial el día 07 de diciembre de 2021, de conformidad con lo indicado en este proveído	03/02/2022		
68679 33 33 002 2021 00081 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CLAUDIA PATRICIA MARTINEZ PINZON	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto Concede Recurso de Apelación PRIMERO: CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto por el apoderado del ente demandante contra la sentencia proferida por éste Despacho judicial el 07 de diciembre de 2021, que denegó las pretensiones de este asunto, de conformidad con lo indicado en este proveído	03/02/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2021 00107 00	Acción de Reparación Directa	LIGIA ESTHER MARIN CARMONA	E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE CIMITARRA	Auto de Trámite AUTO 28 ENERO 2022 - PRIMERO: PRESCINDIR de la audiencia inicial conforme a lo expuesto en precedencia. SEGUNDO: FIJAR el litigio de la presente controversia en los términos señalados en el numeral 2 de la parte considerativa de esta providencia. TERCERO: DECRETAR las pruebas aportadas y solicitadas por las partes conforme a lo dispuesto en el numeral 3 de la parte considerativa de esta providencia. CUARTO: SEÑALAR como fecha para la realización de la AUDIENCIA DE PRÁCTICA DE PRUEBAS descrita en el artículo 181 del C.P.A.C.A. el día 16 DE MARZO DE 2022 A PARTIR DE LAS 3:00 PM.	03/02/2022		
68679 33 33 002 2021 00136 00	ACCIONES DE TUTELA	HENRY SIERRA SIERRA	DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA	Auto decide incidente PRIMERO: DECLARAR que LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, BOYACÁ (S), a la fecha y de manera sucesiva han dado cumplimiento a la materialización de pagos reconocidos por SANITAS EPS conforme la orden contenida en el numeral tercero de la providencia proferida por el despacho el día 10 de septiembre de 2021 de conformidad con las razones expuestas, y en consecuencia se dispone CERRAR el presente trámite incidental. SEGUNDO: NO SANCIONAR por desacato a las entidades accionadas.	03/02/2022		
68679 33 33 002 2021 00157 00	ACCIONES DE TUTELA	SOLANGEL GARCIA PINTO	GOBERNACION DE SANTANDER	Auto decide incidente PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER, de conformidad con lo expuesto en este auto. SEGUNDO: DECLARAR TERMINADO EL TRÁMITE INCIDENTAL DE DESACATO, en atención a la providencia proferida por el H. Tribunal Administrativo de Santander del día 13 de diciembre de 2021, en consecuencia, se dispone CERRAR el presente trámite incidental.	03/02/2022		
68679 33 33 002 2021 00181 00	Acción de Reparación Directa	OSCAR IVAN CHACON LOPEZ	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Auto admite demanda	03/02/2022		
68679 33 33 002 2021 00188 00	ACCIONES DE TUTELA	JUAN DE DIOS LOZANO LOZANO	NUEVA EPS	Auto decide incidente PRIMERO: ABSTENERSE DE ABRIR FORMALMETE el trámite incidental de desacato, por los motivos expuestos en las consideraciones de la presente providencia. SEGUNDO: ABSTENERSE DE SANCIONAR por desacato a la parte accionada NUEVA EPS, y las personas responsables del cumplimiento de la orden judicial.	03/02/2022		
68679 33 33 002 2021 00189 00	ACCIONES DE TUTELA	LUIS MANUEL EDUARDO DURAN RAMIREZ	NUEVA EPS	Auto admite incidente PRIMERO: INICIAR el respectivo trámite incidental por DESACATO EN TUTELA promovido por JOSE LEONARDO DURAN ARGUELLO obrando en calidad de agente oficioso de LUIS MANUEL EDUARDO DURAN RAMIREZ, en contra de la señora SANDRA MILENA VEGA GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No 37.512.117 Gerente y Representante Judicial y Administrativa de la Sucursal NUEVA E.P.S. Regional Nororiente por el presunto incumplimiento al fallo de tutela proferido el día 13 de diciembre de 2021, de conformidad con lo expuesto en este proveído.	03/02/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2021 00190 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARTHA YADIRA MENDEZ PATARROYO	MUNICIPIO DE OIBA	Auto admite demanda AUTO 28 ENERO 2022 - PRIMERO: AVOCAR CONOCIMIENTO DEL PRESENTE PROCESO. SEGUNDO: ADMITIR la demanda de la referencia presentada por MARTHA YADIRA MENDEZ PATARROYO, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.754.645 de Miraflores Boyacá, contra el MUNICIPIO DE OIBA, SANTANDER.	03/02/2022		
68679 33 33 002 2021 00196 00	Acciones Populares	GIPSY JHANINA CAICEDO RIVERA	MUNICIPIO DE CURITI	Auto admite demanda	03/02/2022		
68679 33 33 002 2021 00196 00	Acciones Populares	GIPSY JHANINA CAICEDO RIVERA	MUNICIPIO DE CURITI	Auto que Ordena Correr Traslado PRIMERO: CORRER TRASLADO de la solicitud de medida cautelar invocada por la parte accionante, por el término de cinco (05) días a la parte demandada MUNICIPIO DE CURITI - SANTANDER, para que por escrito separado se pronuncie sobre la misma, conforme lo establecido en el artículo 233 del C.P.A.C.A.	03/02/2022		
68679 33 33 002 2021 00197 00	Acción de Repetición	HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE CURITI	ORLANDO LESMES CASTRO	Auto Rechaza de Plano la Demanda AUTO 28 ENERO 2022 -	03/02/2022		
68679 33 33 002 2022 00007 00	Acción de Repetición	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	GERMAN OSWALDO PERILLA VACCA	Auto admite demanda	03/02/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 4/02/2022 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

CARLOS ANDRES SUAREZ M - PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SECRETARIO